

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
Comité de Participación Ciudadana

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

El **Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero (SEAGRO)**, con fundamento en los Artículos 33 primero y segundo párrafo y 34 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

C O N V O C A

A toda la sociedad en general del Estado de Guerrero para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás asociaciones, cuyo domicilio social esté establecido en el Estado de Guerrero, postule ciudadanas y ciudadanos para integrar

**LA TERNA DE CANDIDATOS A SECRETARIO TÉCNICO QUE LA
PRESIDENCIA DEL CPC SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE
GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

B A S E S

PRIMERA. El Secretario deberá desempeñar sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el Título Primero Capítulo IV de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

SEGUNDA. Esta convocatoria surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero y en la página www.cpcguerrero.org.mx .

TERCERA. El procedimiento de selección de la terna tendrá las siguientes etapas y contará con los siguientes plazos.

1. **Postulación:** Período con el que contarán los postulantes para integrar los expedientes y presentarlos físicamente en los medios que dispone la convocatoria a partir del 8 al 21 de Febrero del 2019.

2. **Evaluación:** Periodo de revisión documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, del 22 al 25 de Febrero de 2019.

Respecto de las y los postulantes que los cumplan, el CPC hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública. La lista de las personas pre seleccionadas se publicará a más tardar el día 25 de Febrero del 2019.

3. **Elección:** Entrevistas individuales con los postulantes pre seleccionados y se llevarán a cabo del 26 al 28 de Febrero de 2019, previo citatorio.

4. **Deliberación:** Dictamen de evaluación de postulantes el 1° de Marzo de 2019. De conformidad con el Artículo 33, Segundo Párrafo de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, el Presidente del Órgano de Gobierno, previa aprobación del CPC, someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico.

5. **Resultados:** La comunicación de resultados se realizará el 4 de Marzo de 2019 a los aspirantes seleccionados y al Órgano de Gobierno para la Designación del Secretario Técnico.

CUARTA. Los aspirantes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano/a mexicano/a, residente en el Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

- II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;

- III. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;

- IV. Tener un título profesional a nivel licenciatura de antigüedad mínima de diez años y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta convocatoria que le permitan el desempeño de sus funciones.

- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;

- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;

- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
- X. No ser Gobernador, Secretario o Subsecretario de Despacho, Fiscal General del Estado, Consejero de la Judicatura del Estado, Presidente Municipal o Síndico Municipal a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

QUINTA. Las postulaciones a que se refiere esta convocatoria deberán entregarse físicamente, en papel, en 6 copias y en versión electrónica, en formato "PDF" (CD o USB), en el domicilio del Instituto Tecnológico de Chilpancingo ubicado en la Av. José Francisco Ruiz Massieu número 5, Col. Villa Moderna, CP. 39090, de la Ciudad de Chilpancingo, Gro., de Lunes a Viernes, en un horario de 09:30 hrs. a 14:00 hrs. y de 17:00 hrs. a 19:00 hrs., en la oficina de la Dirección General, dentro del plazo estipulado por el numeral 1 de la base tercera de esta convocatoria; las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja de Datos Generales, que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, fotografía tamaño infantil, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Currículum Vitae, donde exponga su experiencia profesional y docente, grado académico, en su caso, el listado de las publicaciones de su autoría que tengan en las materias contenidas en la convocatoria, así como los documentos comprobatorios de la misma. No se recibirán impresos de las publicaciones.
4. Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios (equivalente aproximadamente a dos cuartillas), escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para desarrollar el cargo de Secretario Técnico.
5. Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura y Estudios de Posgrado que ostente, certificados.
6. Copia de Credencial de elector o Pasaporte vigente certificados.
7. Copia del Acta de nacimiento

8. Copia de la CURP
9. Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de 3 meses.
10. Carta de no inhabilitación en la función pública a nivel nacional y estatal.
11. Documento o documentos que acrediten que el candidato propuesto reside en la Entidad.
12. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que el postulante manifieste lo siguiente:
 - No haber sido condenada/o, por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
 - Que no ha sido registrada/o, como candidata/o, ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal o municipal en algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha sido miembro, adherente, afiliada/o, o representante, de algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha sido Gobernador, Secretario o Subsecretario de Despacho, Fiscal General del Estado, Consejero de la Judicatura del Estado, Presidente Municipal o Síndico Municipal a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.
 - Que todos los documentos que entrega y todas las manifestaciones las realiza bajo protesta de decir verdad.
 - Que acepta los términos de la presente convocatoria y se somete a la metodología, criterios de evaluación y determinación del CPC.
 - Que acepta que sea publicado el resultado de su evaluación, en caso de pasar a la etapa de entrevista.
13. Presentar Declaración de Intereses y patrimonial en el formato descargable en la página www.cpcguerrero.org.mx
14. Presentar Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de acuerdo con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
15. Carta de no antecedentes penales con antigüedad menor a tres meses.
16. Aviso de privacidad del CPC firmado por el postulante, cuyo formato se puede descargar de la página de internet www.cpcguerrero.org.mx

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

En cualquier momento, el CPC se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/o originales para comprobar los datos curriculares.

Así mismo, se procurará el principio de equidad.

SEXTA. Concluido el período de recepción de documentos, el CPC integrará en expedientes individuales los documentos recibidos y publicará la lista de postulaciones que reúnen los requisitos de esta convocatoria para ser admitidas, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 2 de la base tercera de esta convocatoria.

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Guerrero, los documentos señalados en los numerales 2, 5, 6,7 y 9 de la base quinta, serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

OCTAVA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, el CPC tomará en cuenta las siguientes características en las y los candidatos:

1. Capacidad técnica y de gestión en el manejo de recursos humanos, presupuestos, diseño y evaluación de proyectos, y planeación estratégica.
2. Experiencia en Órganos Colegiados.

NOVENA. Una vez concluido el período de evaluación de expedientes, el CPC dará paso a la fase de entrevista de los postulantes que de conformidad con el criterio de selección del CPC pasen a esta fase, de acuerdo con los numerales 3 y 4 de la base tercera de esta convocatoria.

DÉCIMA. La etapa de deliberación de los postulantes se desarrollará en el plazo establecido en el numeral 4 de la base tercera de esta convocatoria.


DÉCIMO PRIMERA. Los resultados del proceso de selección de la terna de postulantes electos para Secretario Técnico, se dará a conocer el día 1º de Marzo, de acuerdo al plazo estipulado en el numeral 5 de la base tercera de esta convocatoria.

DÉCIMO SEGUNDA. El CPC entregará al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por medio de su Presidente el acta con el nombre de los integrantes de la terna que fueron seleccionados para Secretario Técnico, conforme al numeral 5 de la base tercera de esta convocatoria.


DÉCIMO TERCERA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por el CPC del Sistema Estatal Anticorrupción.

Chilpancingo, Gro., a 5 de Febrero de 2019.


ATENTAMENTE




MARCOS MÉNDEZ LARA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO GUERRERO.




ELIZABETH PATRÓN OSORIO



BRENDA IXCHEL ROMERO MÉNDEZ



IGNACIO RENDÓN ROMERO



CÉSAR GONZÁLEZ ARCOS